Diez y seis reales.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

En Martes 29 de Dic. de 1722.

En la M N y M L Ziud de Murª Entrada de la Casa del Acorde Martes Veinte Nueue de Dic; mill setez; Veinteydos Estando los M Ills Señores Murª Ss Juntos y Congregados en Su Ayuntamiento celebrar Cauª Ord; Zitado de mandato del S; Corregr es a saber Dn Juº Antº de la Portilla y Castañeda Cauº de Alcalde Ord Santiago Corregr de Vta Ziud Dn Luis Salcedo y Sardoll; Dn Juº Carrillo Dn Antonio Fonter, Dn Pedro de Torres Dn Franco del Villar Dn Diego Zarzosa Dn Gerº Zarandona Dn Fr.co Molina Dn Alonso Manrrica Dn Pedro Galarza Dn Franco Ayllanda Dn Juº Salazar Ferro Dn Joseph Pruco Dn Gill Martinez Dn Pedro Saabª Dn Juº Lucas Veraztegui Dn Thog Villarroy Dn Franzco de Torres Regr=

Se Savarto de Aceite=

Seyendo Josephº Lucena y Joseph Arriaga Jurados= el Sr Correg Dio quenta como deseando atender al mayor beneficio Nego hizo llamam a eficaz instanzia a Dn Gasp Ramirez de Soto admin gen de Rentas Rs sobre la Basa en Cordª de Aceite y lograse la Sagª hecha J Antonio Gussada, y no logrado reburzir aquella Sagª hecha J Antonio Gussada, y no logrado reburzir aquella cantidad alguna de los Seis Rs que en Integras, a Razon cada Fanega de Aceite, ocasionan los Aceites que con duzen dho gen, que es lo que Sumican para la Sagª hazesaber a dho Antonio Gussada sea de Silbido y Sagª hecha con el motivo de no beneficiarse la Expresa Condizion que pusso en ella de que los Dros se hayan de Regular por los que esta Ziud paga en este Presente Año, y tomar providª en Razon de lo Sumido a hacer Zitar a este Cauº, y hecho Zitazion al Dn Andres Jph Orizabe obligando se a hazer dho a Razon de Reintey ocho Rs, contado desde el primº de Enero proximo pasado, con las mismas Calidades de Quantidad, y Precio; y Habiendo deseado ser Oydo sobre el Pedimento del Sr Correg y Dolorido por escrito Dijo que en Virtud de la Sagª hecha por dho Antonio Gussada y admitida de dho Dn Andres Jph Orizabe y Zacardose haga el Rem de dho Aceite a Razon de Reintey ocho Rs cada Arroba de Reintey y ocho libras de Quantidad, y Peso, y Medida con las mismas Calidades que Vienen graduadas en dho Auto= Hazen; hallen Inhibidas que Vienen graduadas en dho Auto= Hazen; hallen Inhibidas que Vienen graduadas en dho Auto= Hazen; hallen Inhibidas